



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Junio 9 de 2022

007-2021-00101

Dentro del presente proceso laboral de única instancia promovido por ORLANDO DE JESÚS BETANCUR SÁNCHEZ contra COMBUSTIBLES DE COLOMBIA S.A., teniendo en cuenta los memoriales que anteceden, evidencia el despacho que la apoderada de la demandante no certificó el envío de la notificación dirigida a la demandada a los correos electrónicos correspondientes, por lo anterior se REQUIERE para que aporte memorial mediante el cual se logre evidenciar el envío de la notificación efectiva a la demandada.

NOTIFÍQUESE

SARA INÉS MARÍN ÁLVAREZ
JUEZ

<p style="text-align: center;">HAGO CONSTAR</p> <p>QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. <u>038</u> CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA 10 DE JUNIO DE 2022 A LAS 8:00 A.M, PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-transitorio-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/2020n1</p> <p style="text-align: center;"> _____ SANDRA MILENA SALDARRIAGA SALDARRIAGA Secretaría</p>
